



Para despachos de officio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y TRES.**

comun deuse here damenos, y idos enefris en quanto
ahaua marchan. que contribuan alo gaiso, anualmente
alo dñmo y Reales aueris porque en vista en dñmo
particular quiseleuio enocho del uxienste seman
do que enl arte quiseleuio quise auia de des pachon
alo heredado forastero enorden alo gaiso que uen
enmencionado conprehendiera tambien el muestro,
del p. dñmo de los dños de Fran para que enmuestro
seuol uera sobretto, de lo que parece auer dñmo
nada mediante un apedim. mais de llo y remu
tido porcha Real Justicia con fha de Dore del
uxienste de parecer de dños de Ferrnando Billa
apoderado que dños de Combino y monjas de
uñor san Antonio de la Ciu. de Murcia en que
unna de dños de lreña exponiendo requirio de dar
regraves por furos auendo varias protestas, y p
mudo por ser testimonio porque en in relis en reo
de ambos Pedimtos, con fha de dños de lreña
timpo por dños de uñor heredado, y con curido el
arbitrio por dños de dños de dños de Julian huada
el Padre Benito Aguilan, y Joseph Comandimio
el que con la casualidad de auer pasado auer auer el
uñor de la agua para la monja de la arequia

